



Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

DECRETO

Visto el expediente del proceso selectivo para la provisión mediante promoción interna, por el procedimiento de Concurso-Oposición, de una plaza de Sargento vacante en la plantilla de funcionarios de este Consorcio, cuya convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas nº129, de fecha 26 de octubre de 2018.

RESULTANDO que, habiendo sido nombrado funcionario en prácticas de este Consorcio, D. José Domingo Crespo Rodríguez, DNI [REDACTED] con la categoría de Sargento del Cuerpo de Bomberos, Subescala de Servicios Especiales, Subgrupo C1, mediante Decreto de esta Presidencia número 2019/0051, de fecha 11 de junio de 2019.

RESULTANDO que, D. José Domingo Crespo Rodríguez ha superado el periodo de prácticas establecido en el proceso selectivo, habiendo sido calificado APTO para el desarrollo de las funciones específicas del puesto, según informe favorable emitido por la Gerencia de este Consorcio, de fecha 5 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO que esta Presidencia es competente para efectuar el correspondiente nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria; en el art. 41,14 a) del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de la Entidades locales y en el artículo 18 g) de los Estatutos de este Consorcio.

Conforme a la delegación que me ha sido conferida por la Presidencia del Cabildo de Lanzarote mediante Decreto nº 2019-3155 de fecha 28 de junio de 2019, en virtud de lo previsto en el art. 13 de los estatutos del Consorcio y en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

RESUELVO

PRIMERO. - Nombrar al funcionario de este Consorcio D. José Domingo Crespo Rodríguez, DNI [REDACTED] como titular de la plaza de Sargento del Cuerpo de Bomberos, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Subgrupo C1 conforme a lo previsto en la Base Novena de la convocatoria del correspondiente proceso selectivo.

SEGUNDO. - Emplazar al funcionario nombrado para que comparezca a su toma de posesión como titular de la mencionada plaza, en un periodo máximo de UN MES a partir de la notificación del presente nombramiento, bajo la advertencia de que, si no lo hiciera sin causa justificada, se entenderá que renuncia al mismo.

Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de
Incendios de Lanzarote

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. email: administracion@emergenciaslanzarote.com

www.emergenciaslanzarote.com

Francisco Javier Aparicio Betancort (1 de 2)
Presidente
Fecha Firma: 07/11/2019
HASH: e748dda4cb3fd16934d98e71dd0634f

José Juan Hernández Duchemin (2 de 2)
Secretario Consorcio de Seguridad
Fecha Firma: 07/11/2019
HASH: ee0a2b25db54d6570e0713a4e4f8483

DECRETO RESOLUCION

Número: 2019-0088 Fecha: 07/11/2019



Validación: 6RG57MR5NCNRMKQMVKQZ099EL | Verificación: <http://emergenciaslanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Consortio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

TERCERO. - Dar publicidad de dicho nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la página web de este Consorcio para general conocimiento.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo, **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el mismo Órgano que lo ha dictado, o directamente formular **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**, ante los Juzgados de lo Contencioso - Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de **DOS MESES** computados desde la fecha de notificación de la Resolución.

Para el supuesto de presentación de **RECURSO DE REPOSICIÓN** no podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del **RECURSO DE REPOSICIÓN** será de **UN MES**, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular **RECURSO DE REPOSICIÓN** en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** en el plazo de **DOS MESES** ante el Orden Jurisdiccional Contencioso anteriormente mencionado, sin perjuicio, en su caso, de interponer cualquier otro Recurso que estime le asiste en derecho o, en su caso, de ser procedente, **RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN**.

Así lo ordena y firma el Presidente en funciones del Consorcio de Seguridad y Emergencias de la Isla de Lanzarote. El Secretario Delegado (*Decreto Cabildo de Lanzarote nº 2019-3741, de fecha 7 de agosto de 2019*) también suscribe el presente Decreto a los solos efectos de dar fe de su autenticidad.

Documento firmado al margen electrónicamente en la fecha inserta

Consortio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de
Incendios de Lanzarote

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. email: administracion@emergenciaslanzarote.com

www.emergenciaslanzarote.com

DECRETO RESOLUCION

Número: 2019-0088 Fecha: 07/11/2019



Validación: 6RG57MR5NCNFMK0MVK0Z069EL | Verificación: <http://emergenciaslanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2